COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA
No. 030 DE 2022

Señores:
CADES AIRES DE COL S.A.S
Nit: 900.822.522-5
Representante Legal
MARIA FERNANDA LOPEZ MANOSALVA
C.C No 1.057.590.131 de Sogamoso
E-mail: lacasagerencia@gmail.com.
Dirección: CARRERA 20 6 45 ED HORIZONTE
Tel: 313 6415497 322 8183632
Yopal (Casanare)

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DESAJTU–MC-012 del 2022.**

De acuerdo con lo establecido por 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, con toda atención le comunico que la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **No. DESAJTU–MC-012 DEL 2022**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro de la invitación pública **No. DESAJTU–MC–012 DEL 2022**, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública **No. DESAJTU–MC–012 del 2022** y en la oferta presentada así:

1. OBJETO: "Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** a precios unitarios el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, desinstalación e instalación, de equipos de aire acondicionado, incluido repuestos, así como los equipos de aire acondicionado de los cuartos donde se encuentran instalados servidores y UPS, los cuales por sus condiciones de operación, ameritan una refrigeración constante, ubicados en los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal. "

2. OFERTA ECONOMICA: Que mediante Resolución DESAJTUR22-1921 del 08 de abril del 2022, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adjudicó el proceso **No. DESAJTU–MC–012 DEL 2022,** y aceptó la oferta en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la empresa **CADES AIRES DE COL S.A.**S identificada con Nit 900.822.522-5, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LOPEZ MANOSALVA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.057.590.131 de Sogamoso , con los precios unitarios ofertados en su propuesta presentada así:

ANEXO 1
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
Mantenimiento (preventivo) para equipo de aire acondicionado tipo MINI SPLIT o CASSETE 4 VIAS,	1,1	Limpieza general de sus componentes (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, lubricación de partes móviles y demás partes esenciales para el correcto funcionamiento del aparato.	(Para un Equipo)	$ 40.000
	1,2	Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo.		$ 20.000
	1,3	Revisión y ajuste de controles.		$ 20.000
	1,4	Limpieza de contactos eléctricos.		$ 20.000
	1,5	Revisión de conexiones eléctricas al motor.		$ 20.000
	1,6	Ajuste de Tornillos de ensamble y limpieza exterior de la unidad.		$ 20.000
	1,7	Recarga de Gas.		$ 50.000
1		SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Sumatoria de ítems 1,1 a 1,7)	1	$ 190.000
2		Desinstalación para Reubicación.	1	$ 50.000
3		Instalación por Reubicación.	1	$ 120.000
4		Instalación de Aire Acondicionado de 12000 a 18000 BTU	1	$ 90.000
5		Instalación de Aire Acondicionado de 18000 a 36000 BTU	1	$ 90.000
6		Mantenimiento Correctivo (Hace referencia a mano de obra para puesta en funcionamiento y cambio de repuestos) (No incluye repuestos)	1	$ 95.000
7		Mantenimiento preventivo de aire acondicionado multi tubular ARUV120BTUS4 marca LG, Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo. Revisión y ajuste de controles, Limpieza de contactos eléctricos	1	$ 225.000
8		Bolsa de Repuestos	GL	$ 8.000.000
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (Es igual a la sumatoria de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,7 y 8)				**$ 8.860.000**

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Los valores unitarios contenidos en este anexo corresponden incluyen IVA y demás impuestos, para la vigencia 2022.

NOTA 2: El valor a tener en cuenta en la propuesta para la evaluación de conformidad con los criterios de selección de menor precio es el "VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (Es igual a la sumatoria de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)".

NOTA 3: El presente proceso y el contrato derivado del mismo es de monto agotable y se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado, es decir hasta por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo). Incluido IVA y demás impuestos.

3. VALOR: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato por Modalidad de Mínima Cuantía es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000. 000.oo)** Incluido IVA y demás impuestos.

El presente contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado y tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CUENTA		UNIDAD EJECUTORA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	17322	24.000.000,00	24.000.000,00
		Unidad 02	5233	6.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL				30.000.000,00	30.000.000,00

3. 1 FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor del presente contrato, a través de pagos mensuales, una vez se adjunte la factura con cada uno de los soportes de control de ejecución debidamente diligenciados, la certificación del supervisor y visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa.

Los soportes de la factura serán acompañados de la autorización (documento de recibido debidamente firmado por la persona autorizada) el cual deberán indicar como mínimo: el tipo de mantenimiento realizado, los repuestos cambiados, las tareas desarrolladas, valor del servicio prestado de conformidad con la cotización, los cuadros de control y el registro fotográfico.

En todo caso el pago estará sujeto a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2022. Lo anterior salvo disposición en contrario que emita el Ministerio de Hacienda y crédito público. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado

4. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio y hasta el 17 de diciembre de 2022.

El lugar de ejecución del respectivo contrato será en los Inmuebles de los municipios y ciudades del departamento de Casanare como son Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sacama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal; y en el Departamento de Boyacá en Muzo, Quipama, San Pablo de Borbur, Coper, Santa María, San Luis de Gaceno, Soata, Tunja, Duitama, Sogamoso y Garagoa.

5. GARANTIAS: El proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** NIT 800165804-5, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes riesgos.

A) Seriedad de la Oferta. Dado que el oferente aporto póliza de seriedad de la oferta, se tendrá en cuenta la misma.

B) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

C) Calidad del Servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.

D) D) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

E) **E) De responsabilidad Civil Extracontractual,** con el fin de amparar los posibles riesgos por daños y lesiones a terceros que se puedan atribuir al contratista, equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la del término del contrato.

6. Que, para el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** a cumplir todas y cada una de las obligaciones enunciadas en la invitación Pública **No. DESAJTU–MC–012 DEL 2022**, numeral 3.3.1 Obligaciones del Contratista.

7. Que mediante Resolución DESAJTUR22-1925 del 8 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva Seccional designa la supervisión del presente contrato al Profesional Universitario grado 20 – Coordinador de la Oficina Judicial de Apoyo de Yopal, Doctor Juan de Jesús Becerra Chaparro el cual podrá ser ubicado en el abonado celular No 312 4495475.

En constancia de aceptación, se firma en Tunja (Boyacá) a los dieciocho (18) días del mes de abril del 2022.

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

Proyecto: Yenny Paola Romero Gutiérrez
Reviso y aprobó: Laura Melissa Avellaneda Malagón